A N E X O

Empresa	CIF/NIF	Nº Expediente	Fecha Resolución
CEE Binaria, SL	B06441455	CEE-EXT-116	11/10/2011
CEE Emeriser (Párking Emérita, SL)	B06485676	CEE-EXT-137	11/10/2011
CEE Aetis, SL	B06504906	CEE-EXT-155	13/10/2011

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-040/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011084169)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Eduardo Font Roger, de resolución de revocación y reintegro, referente al expediente CIM-040/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2011:

"RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, Eduardo Font Roger, de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación correspondiente al expediente CIM-040/05, y como consecuencia, declarar la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención por la contratación por tiempo indefinido de trabajadores con discapacidad, por un importe total de 5.961,39 €, de los cuales, 4.500,00 € corresponden al importe principal, más 1.461,39 € en concepto de intereses de demora.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 10 de octubre de 2011. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25 de agosto de 2011, DOE n.º 166 de 29 de agosto), Fdo.: Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-049/04, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011084170)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Congespress, SL, de resolución de rectificación de error material, referente al expediente CIM-049/04, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE n.º 77, de 3 de julio), por la que se adaptan las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, en relación con la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2011:

"RESOLUCIÓN

Rectificar el error cometido en la cuantía de los intereses de demora que la entidad Congespress, SL debe reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concepto de incumplimiento de subvención para fomento del empleo de trabajadores con discapacidad en empresas ordinarias, correspondiente al expediente CIM-049/04, siendo el importe total correcto de 5.965,52 €, de los cuales, 4.500 € corresponden al importe principal de la subvención, más 1.465,52 € en concepto de intereses de demora.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.